



Dictamen 77

Santa Fe, 15 de septiembre de 2014

RUTAS EN PERFECTAS CONDICIONES PREREQUISITO INDISPENSABLE PARA QUE SE AUTORICE EN EL PAÍS LA CIRCULACION DE LOS LLAMADOS BI TRENES

VISTO:

Que en dos oportunidades (Dictámenes números 68 del 25 de marzo de 2014 y del 23 de junio de 2014) este Consejo Consultivo ha considerado la eventual autorización para que circulen en rutas argentinas este tipo de vehículos.

Que en el último de los dictámenes mencionados se señalaba que con posterioridad al primero, el Poder Ejecutivo Nacional ha dictado, con fecha 22 de abril del corriente año, el Decreto 574/14 por el cual modifica la Ley 24449 y su Decreto Reglamentario 779/95 en lo referente a este tema.

Que la nueva norma en sus aspectos esenciales modifica medidas y características de los vehículos de carga autorizados a circular en rutas argentinas, faculta a la Secretaría de Industria del Ministerio de Industria y a la Comisión Nacional del Tránsito y la Seguridad Vial para que establezca las condiciones de seguridad vehicular aplicables a las unidades tractoras con dos semirremolques biarticulados, faculta a la Comisión Nacional del Tránsito y la Seguridad Vial para que determine los corredores viales de circulación para las unidades tractoras mencionadas e invita a los gobiernos provinciales, municipales y de la ciudad autónoma de Buenos Aires a adherir a los términos de la norma legal que se dicta.

Y CONSIDERANDO:

Que conforme a lo dispuesto por el Decreto 1029 del 15 de abril de 2008 que creó este Consejo Consultivo, ratificado por el decreto 1420 del 4 de mayo de 2012, el mismo es competente para emitir el presente dictamen (Art 2, Punto 2.2 del primero).

Que en los dictámenes ya mencionados este Consejo Consultivo no cuestionaba las eventuales ventajas que dichos vehículos podía otorgar a los fines del aumento de las cargas, ahorro de combustible, y conservación de rutas y del ambiente. No obstante ello se destacaba como objeción fundamental para una inmediata puesta en marcha de ese nuevo sistema de transporte el estado objetivo de las rutas nacionales y provinciales en condiciones de diseño, y mantenimiento, obsoletos en algunos casos y lamentablemente postergado en otros.

Que por tal motivo y siendo Santa Fe por su condición de sede de los grandes puertos exportadores y por ende eventual receptora del rodado de dichos camiones, se realizaba un análisis detallado del estado de las rutas nacionales en Santa Fe, análisis objetivo surgido de documentos oficiales o información indubitable, el que demostraba las condiciones de esas rutas (autopista Buenos Aires-Rosario, Ruta Nacional 34, Ruta Nacional 33, etc. que carecían en todos los casos del debido mantenimiento y, en algunos, de un diseño inadecuado que correspondía a la época de su construcción con condiciones absolutamente diferentes, en materia de número de rodados y características de la carga, a las del presente.

Que también se aludía en ese informe a que el estado de las rutas provinciales, pese a los esfuerzos e iniciativas de la administración provincial, tampoco respondía en algunos casos a lo que señalábamos como pre requisito indispensable para la puesta en marcha del sistema.

Que con fecha 2 de setiembre del corriente año la Agencia Oficial de Noticias de la Provincia de San Luis, ha emitido un comentario sobre la implantación del sistema que resulta de notoria importancia toda vez que esa Provincia ha sido la primera y única en el país que ha autorizado la circulación en sus rutas de los llamados Bi Trenes. Sus referencias constituyen por ello la única información objetiva sobre las características y requisitos elementales de los mismos.

Que en tal sentido es preciso resaltar, conforme lo indica dicha información tras destacar las ventajas del sistema como "...una herramienta más que se brinda para reducir aproximadamente un 40% el costo del transporte" subraya de inmediato que "**San Luis lo puede hacer porque dispone de una infraestructura en carreteras única**" para agregar del inmediato invocando consideraciones del Ministerio de Industria, Comercio, Minería y Trasporte de dicha provincia que "**...el hecho de que todo San Luis (que representa el 3 por ciento del territorio del país), esté integrado a través de una moderna infraestructura vial que aglutina más del 40 por ciento de las autopistas de Argentina resulta clave para el normal funcionamiento de este tipo de vehículos**".

Que estas afirmaciones –surgidas de una experiencia real y concreta del tiempo presentearifican en forma plena lo sostenido por este Consejo Consultivo en sus anteriores dictámenes en cuanto a la absoluta necesidad que, para la puesta en marcha y generalización de este tipo de transporte, resulta un pre requisito indispensable la modernización, reparación, y debido mantenimiento de la red vial a utilizar.

Que la información ya mencionada agrega que durante el mes de octubre del corriente año y por resolución de un Simposio de similares características realizado en setiembre de 2012 en la ciudad de Estocolmo, Suecia, ha de celebrarse en San Luis el XIII Simposio Internacional de Tecnología sobre Transporte Pesado (HVTT XIII). Los trabajos de ese simposio están referidos a la sustentabilidad, combustibles alternativos y transporte inteligente y mostrarán las oportunidades futuras que el sector de transporte pesado es capaz de proveer. Se presentarán trabajo de

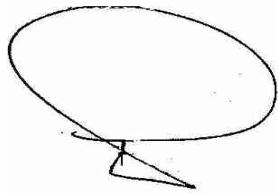
investigación sobre la mejora en el transporte de carga, presentación de proyectos y estudios que procuran disminuir los costos en el transporte, alimentar a la carga, disminuir la emanación de anhídrido carbónico, mejorar la seguridad, conservar las rutas y carreteras, entre otros.

Que este Consejo Consultivo considera que sería útil la participación de Santa Fe en dicho simposio.

EL CONSEJO CONSULTIVO PARA EL CRECIMIENTO DE SANTA FE, RESUELVE:

1. Ratificar en todos sus términos los contenidos de los anteriores dictámenes emitidos en relación a esta materia.
2. Destacar que en la única provincia Argentina donde funciona el sistema, se considera como pre requisito indispensable y de ineludible exigencia para su puesta en funcionamiento, la existencia de autopistas y carreteras en perfecto estado de mantenimiento y que tal circunstancia debiera tenerse presente ante la eventual adhesión requerida por el Poder Ejecutivo Nacional a la norma dictada por el mismo.
3. Aconsejar al Señor Gobernador para que a través del personal técnico que el mismo determine, se participe en el XIII Simposio Internacional de Tecnología sobre Transporte Pesado a realizarse en San Luis durante el mes de octubre del corriente año.

Tal es nuestro Dictamen preliminar sobre esta materia, que sometemos a la consideración del señor Gobernador.



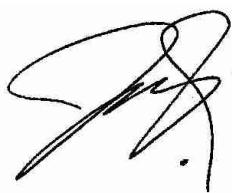
Esteban Hernández

Secretario



Angel D'Ambrosio

Vocal



Luis A. Carello

Presidente